ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2016-MDJN/CM

Jesús Nazareno, 04 de Abril del 2016

VISTO:

El Dictamen Nº 004-2016-MDJN/CODHSM/ACL, de fecha 26 de Febrero del 2016, sobre la Exoneración de arbitrios por condición de pobreza a favor del Sr. HUACHACA QUISPE MANUEL, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el Art. 194º de la Constitución Política del Estado y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, mediante la Solicitud S/N con número de expediente MDJN N°6325 de fecha 11 de diciembre del 2015, presentado por el Señor HUACHACA SILVA JAVIER SIXTO, hijo del propietario HUACHACA QUISPE MANUEL, del predio ubicado en la Asoc. Sarita Colonia Mz "J", Lte19, solicita la Exoneración de Arbitrios y Serenazgo de los años 2010 al 2015 por encontrarse en extrema pobreza, y no contar con ningún trabajo para poder cancelar las deudas existentes.

Que, mediante el informe N°319-2015-MDJN-SGDH, emitido por el Ing. Américo Acosta Gutiérrez Sub Gerente de Desarrollo Humano, de fecha 28 de Diciembre del 2015, y demás documentos recaudados, solicitando la opinión sobre el estudio socioeconómico del Propietario HUACHACA QUISPE MANUEL, por lo que se pide la exoneración de Arbitrios y Serenazgo a partir del 2010 al 2015 en un 75%.

Que, mediante el documento del visto de fecha 26 de Febrero del 2016 la Comisión Ordinaria de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, se dictamina APROBAR, la Exoneración de Arbitrios en un 75% a favor del Señor. HUACHACA QUISPE MANUEL, por encontrarse en condición de pobreza puesto que cumple con los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal N°0189-MDJN/A.

Que, habiendo tomado conocimiento, los Señores Regidores entraron en un debate amplio, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, El Concejo Municipal, con dispensa de lectura del Acta, por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR,** la Exoneración de Arbitrios en un 75% a favor del propietario **HUACHACA QUISPE MANUEL**, por encontrarse en condición de pobreza y cumpliendo con los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal N°0189-MDJN/A

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal en coordinación con la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y la Sub Gerencia de Administración Tributaria, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIESCISEIS.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Srta. Lisette Huallanca Camasca
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
ALCALDE
Ing. ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE